

ACUERDO 002/2012  
DIRECCIÓN GENERAL

ACUERDO DE CONCENTRACIÓN  
COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
IPEJAL Y SEDAR

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 doce horas del día 08 de agosto de 2012, en la oficina que ocupa la Dirección General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, ubicada en el séptimo piso del edificio marcado con el número 1155 mil ciento cincuenta y cinco de la Avenida Magisterio, en la Colonia Observatorio, de esta ciudad, el que suscribe, Ingeniero Salvador Sánchez Guerrero, en calidad de Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (*IPEJAL*), y de Presidente del Comité Técnico del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (*SEDAR*), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 154, fracciones IX, XIV y XXIII de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el artículo 40, fracción I, del Reglamento para la Operación del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y dispositivo 6º, fracción II, del Reglamento Interior de Comité Técnico del Fideicomiso del *SEDAR*, y tal como se estipuló en sesión del Comité Técnico de este Fideicomiso, según consta en acta de fecha 07 de agosto de 2012, tengo a bien dictar el siguiente :-----

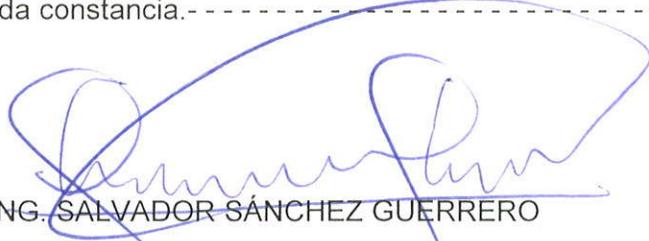
-----A C U E R D O-----  
ÚNICO: Con la finalidad de que el *SEDAR* dé cumplimiento a las obligaciones derivadas de la nueva Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que entró en vigor a partir del 1º de abril de 2012, con base en lo previsto en sus artículos 27 y 30, punto 3 de ambos, y haciendo aplicación analógica del artículo 4º fracción II de su Reglamento; en relación con los artículos 171 y 172 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y 4º del Reglamento para la Operación del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que prevé que el *IPEJAL* concentrará y controlará las cuentas individuales del *SEDAR*:-----

Ha Queda S.  


Se determina que a partir de la presente fecha las funciones y atribuciones del Comité de Clasificación de Información Pública de los sujetos obligados *IPEJAL* -el cual modificó su constitución conforme a la citada Ley de Información el 19 de abril de 2012- y *SEDAR* se concentran en el mismo órgano; así mismo se establece que la Unidad de Transparencia del *IPEJAL* atenderá lo conducente en la materia respecto al *SEDAR*, concentrando así las funciones de la Unidad de Transparencia de ambos sujetos obligados en una sola Unidad. -----

Como consecuencia de lo anterior, los Criterios Generales en materia de Clasificación, de Publicación y Actualización de Información Fundamental y de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco el 29 de mayo de 2012 serán aplicables para todos los efectos legales a que haya lugar al Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro.-----

Así lo acordó el Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Presidente del Comité Técnico del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro, quien firma al calce para debida constancia.-----



ING. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO

Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y  
Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del  
Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro.

TESTIGOS



Lic. Beatriz Martín Gómez  
Jefe de Procesos Jurídicos



Lic. Ana Isabel Gutiérrez Bravo  
Jefe de Unidad de  
Transparencia



Cristina Sandoval Ortiz  
Jefe de SEDAR